

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
.Municipalidad de el calafate.

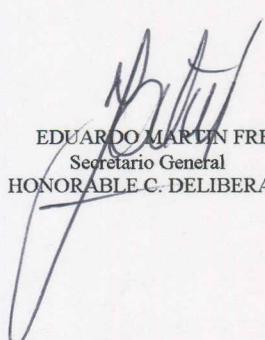
Expte. N° : 1326/EM/99.-
Sancionada : 09 de Diciembre de 1.999.-
Promulgada:
Decreto N° :
Ordenanza N°: 545/HCD/99.-

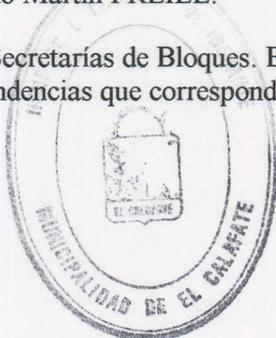
POR CUANTO

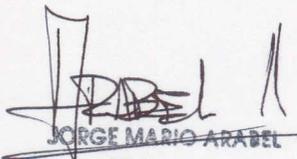
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 09 DE DICIEMBRE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- ART.1°).- AUTORIZAR, al Señor Domingo Mario Aristizábal. a producir un deslinde de 4 Ha (Cuatro Hectáreas)dentro del área que fuera autorizada por Ordenanza N 381/96, este nuevo deslinde estara ubicado a una distancia aproximada de 900 mts de la cuevas del Gualichu, en dirección Sudoeste con una medida aproximada de 200 m. de Fondo.-
- ART.2°).- ESTABLECER que la presente Autorización tiene como finalidad permitir la construcción de un Hotel de 48 Habitaciones nivel 4 Estrellas y cuyas características edilicias y normas a respetar son las establecidas en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-.
- ART. 3°).- DETERMINAR que el no cumplimiento o acatamiento a lo estipulado en la presente Ordenanza y su anexo I retrotraera todo lo actuado a lo determinado en la Ordenanza N° 381/96, caducando toda otra acción.-
- ART. 4°).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín FREILE.-
- ART. 5°).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


EDUARDO MARTÍN FREILE
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE




JORGE MARIO ARABEL
FR. 6161
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 545/99, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-